

misma, así como en el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el artículo 24.2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 29 de octubre de 2008. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador SL-GR-314/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que la empresa que a continuación se relaciona ha sido sancionada por esta Delegación Provincial de Empleo con multa en la cuantía que igualmente se describe:

Núm. expediente: SL-GR-314/08.
Interesado: Don Manuel Fernández Hernández.
Último domicilio conocido: C/ Nogal, núm. 2.
18800, Baza (Granada).
Sanción: 1.630 euros.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Adviértasele que de no ser entablado este en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restrictiva de la Delegación Provincial de Granada para Recaudación de Tributos», abierta en las Entidades Financieras Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorros, en los términos previstos por el artículo 20.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, a saber: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas

entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, a contar a partir del mes que dispone para recurrir.

Para este pago deberá retirar de esta Delegación el talón de cargo, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-143/08 GR.
Empresa: Construcciones José Torres Arriaza, S.L.
Último domicilio conocido: C/Almería, núm. 2, 18566, Montillana (Granada).

Núm. expediente: SL-174/08 GR.
Empresa: Andaluza de Cubiertas Ligeras, S.L.
Último domicilio conocido: Camino de la Torrecilla, s/n, 18200, Maracena (Granada).

Núm. expediente: ST-259/08.
Empresa: Prima Europa Monitors, S.A.
Último domicilio conocido: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 8, 28036, Madrid.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

NOTIFICACIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo